



## Ayuntamientos

### AYUNTAMIENTO DE CAMUÑAS

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, según publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo número 181, de fecha 20 de septiembre de 2018, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario inicial de fecha 10 de septiembre de 2018, aprobatorio de la modificación de Ordenanza Fiscal reguladora del de la tasa por prestación del servicio del cementerio municipal y otros servicios fúnebres de carácter local del Ayuntamiento de Camuñas, cuyo texto modificado se hace público para general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido.

Se modifica el artículo 7, cuota tributaria:

Epígrafe primero. Concesión de sepulturas de fábrica para cinco cuerpos:

–Por cada una: 1.167,00 euros.

Epígrafe segundo. Concesión de terrenos para sepulturas y panteones:

–Por cada metro cuadrado: 50,00 euros.

Contra el presente acuerdo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha con sede en Albacete, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Camuñas, 11 de octubre de 2018.–La Alcaldesa, María Carmen Cano López.

*N.ºI.-5020*